

**SOLICITO: SE ME OTORQUE BONIFICACION
POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO.**

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE.

BEATRIZ ORDOÑO NINA, identificado con DNI.
N° 02428482, con domicilio real en el Jr. Ocoña
N° 222 del Distrito de Ilave, Provincia El Collao
Región Puno. Correo Electrónico
betyorni@hotmail.com, celular 968 181397.

A Ud. atentamente digo:

I.- PETITORIO:

QUE, INVOCANDO LO PREVISTO POR EL ARTICULO 2 NUMERAL 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y EN USO DE MIS DERECHOS Y FACULTADES CONFERIDAS Y RECONOCIDAS; **SOLICITO: EL PAGO DE BONIFICACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS** PETICION QUE LA EFECTUO ACORDE A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS QUE A CONTINUACION PASO A DETALLAR.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

PRIMERO. – Que, en fecha 11 de abril del presente año 2024 con **RESOLUCION DIRECTORAL N° 000895-2024-DUGELEC**, en la parte RESOLUTIVA del ACTO ADMINISTRATIVO CITADO, **A MI PERSONA SE LE HA RECONOCIDO 3 AÑOS Y OCHO MESES CON 7 DIAS DE SERVICIOS POR CONTRATO.**

SEGUNDO. – Que, **MI PERSONA SE HA NOMBRADO EL 16 DE ABRIL DEL AÑO 2001 EN LA IEP N° 70227 DE LAMPA CHICO, DISTRITO DE POMATA PROVINCIA DE CHUCUITO, REGION PUNO**, EN MERITO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 2900-DREP, ASI LO DEMUESTRO CON DICHO ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUNTO AL PRESENTE.

TERCERO. – Que, *MI PERSONA EN EL PRESENTE AÑO CON EL RECONOCIMIENTO DE ASIGNACION DE TIEMPO DE SERVICIOS COMO CONTRATO CONTENIDA EN LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 000895-2024-DUGELEC, Y LOS AÑOS DE NOMBRAMIENTO HA CUMPLIDO 26 AÑOS 8 MESES Y 7 DIAS*

CUARTO. – HA QUEDADO DEMOSTRADO QUE DESDE ESA FECHA COMO DOCENTE CONTRATADA Y DOCENTE EN CALIDAD DE NOMBRADA Y HASTA LA ACTUALIDAD HE VENIDO DESEMPEÑANDO DE MANERA INNINTERRUMPIDA EN LA PRESTACION DE SERVICIO DOCENTE.

QUINTO. – LA PETICION QUE LA EFECTUO ES UN DERECHO QUE ME CORRESPONDE TAL COMO ESTA ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL LEY N° 29944 Y SU REGLAMENTO; DECRETO SUPREMO N° 004-2013-ED, CAPITULO XII ASIGNACIONES DE INCENTIVOS ARTICULO 134 ASIGNACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS, NUMERAL 134.1. "EL PROFESOR TIENE DERECHO A PERCIBIR POR UNICA VEZ, UNA ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS EQUIVALENTE A DOS (2) REMUNERACIONES INTEGRAS DE SU ESCALA MAGISTERIAL AL CUMPLIR (259 AÑOS...IN FINE".

III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1.- FUNDAMENTACION JURÍDICA DE NATURALEZA CONSTITUCIONAL: CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO:

Lo que establece el artículo 2, inciso 20, "*A formular peticiones, individual o colectivamente por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada al interesado una respuesta también por escrito...IN FINE*"

3.2.- FUNDAMENTACION JURÍDICA DE NATURALEZA LEGISLATIVA: LEY N° 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL:

Art. 59 asignación por tiempo de servicios:

Art. 134 Asignaciones e Incentivos.

IV.- ANEXOS:

Que a efectos de iniciar el proceso administrativo de la presente petición cumplo con anexar los siguientes documentos.

- 1) Copia de mi DNI.
- 2) Copia de Resolución Directoral N° 2900DREP (RD DE NOMBRAMIENTO).
- 3) Copia de Resolución Directoral N° 000895-2024-DUGELEC, (RD DE RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE CONTRATO).

POR TANTO:

A Ud. Señora directora admitir la petición y tramitarla de acuerdo a ley.

Ilave, 24 de abril del 2024.



BEATRIZ ORDOÑO NINA
DNI 02428482

P U N O, 27 ABR. 2001

Visto los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley No 27382 y su modificatoria Ley No 27430, se autorizó al Ministerio de Educación a nombrar a los profesores del Sector Público, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Profesorado y su Reglamento en plazas orgánicas vacantes y presupuestadas, en los niveles y modalidades de Educación Inicial, Primaria, Secundaria de Menores, de Adultos, Ocupacional y Educación Superior No Universitario, en toda la República;

Que, mediante Decreto Supremo No 017-2001-ED, se aprobó el reglamento de la Ley de Nombramiento de Profesores para su ingreso a la Carrera Pública del Profesorado;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 7° de la invocada norma legal, en cada Órgano Intermedio se debe constituir el Comité de Evaluación, conforme los establece el Artículo 158° del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo No 019-90-ED, y en el Artículo 171 Del Decreto Supremo No 39-85-ED;

Que, el Comité de Evaluación de la Dirección Regional de Educación de Puno designado por R.D. No 2060 de fecha 28-03-2001 y R.D. No 2241 de fecha 05-04-2001 a concluido el proceso de Evaluación y Adjudicación de plazas orgánicas vacantes y presupuestadas a los postulantes, en estricto orden de mérito, lo que debe formalizarse mediante Resolución Directoral; y

Estando a lo informado por el Comité para Nombramientos de docentes para su ingreso a la Carrera Pública del Profesorado, lo actuado por Administración de Personal y lo visado por las Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la DRE-Puno;

De conformidad con la Ley del Profesorado No 24029 y su Modificatoria Ley No 25212, Ley Orgánica del Ministerio de Educación No 25762 y su modificatoria Ley No 26510, Decreto Legislativo No 909-2000, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2001, Ley No 27382 y su modificatoria Ley No 27430, D.S. No 019-90-ED, D.S. No 017-2001-ED y R.M. No 114-2001-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO NOMBRAR.- A partir del 16 de abril del año 2001, al personal docente de **EDUCACIÓN PRIMARIA del AREA DE DESARROLLO EDUCATIVO DE ENLACE CHUCUITO - JULI**, que se indica a continuación:

- | | | |
|-----|----------------------------|--------------------------------------------------|
| 01) | APELLIDOS Y NOMBRES | : CATAORA CHURATA, Yanet |
| | EXPEDIENTE No | : 0838-2001 |
| | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | : DNI 01314768 |
| | FECHA DE NACIMIENTO | : 12-02-1972 |
| | ORDEN DE EJECUCIÓN | : 267 |
| | CODIGO MODULAR | : 09702788 |
| | CARGO | : Profesora de Aula |
| | JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| | ESPECIALIDAD | : EDUCACION PRIMARIA |
| | TITULO | : Prof. de Educación Primaria Nro. 06981-P-DREP. |
| | NIVEL MAGISTERIAL | : I NIVEL |
| | CENTRO DE TRABAJO | : BEP. Nro. 70262 de Alto Ayrihuas |
| | LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA | : ALTO AYRIHUAS-ZEPITA-CHUCUITO |
| | MOTIVO DE LA VACANCIA | : Reasignación de Elena Dora Maquera |
| | PUNTAJE OBTENIDO | : 29.91 |
| | ORDEN DE MERITO | : 267 |
| | SISTEMA DE PENSION Y/O AFP | : PROFUTURO CUSPP Nro. 563390YCARO |

02) **APELLIDOS Y NOMBRES** : TAPIA PACHECO, Nelly Bárbara Lucinda
EXPEDIENTE No : Nro. 0586-2001
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI Nro. 02400140
FECHA DE NACIMIENTO : 04-12-1962
ORDEN DE EJECUCIÓN : 062
CODIGO MODULAR : 09806951
CARGO : Profesora de Aula
JORNADA LABORAL : 30 horas
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA
TITULO : Prof. de Educación Primaria Nro. 00369-P-USE-A.
NIVEL MAGISTERIAL : I NIVEL
CENTRO DE TRABAJO : EEP. Nro. 70309 de Poma Patacollo
LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA : POMA PATACOLLO-ZEPITA-CHUCUITO
MOTIVO DE LA VACANCIA : Reasignación de Olga Polloyqueri
PUNTAJE OBTENIDO : 33.01
ORDEN DE MERITO : 62
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP : PROFUTURO CUSPP. Nro. 529820NTPIH7

03) **APELLIDOS Y NOMBRES** : APAZA LIPA, Margarita
EXPEDIENTE No : 0504-2001
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 02413975
FECHA DE NACIMIENTO : 17-10-1969
ORDEN DE EJECUCIÓN : 090
CODIGO MODULAR : 09412372
CARGO : Profesora de Aula
JORNADA LABORAL : 30 horas
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA
TITULO : Prof. de Educación Primaria Nro. 01520-P-USE-J.
NIVEL MAGISTERIAL : I NIVEL
CENTRO DE TRABAJO : EEP. Nro. 70185 COLLINI
LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA : COLLINI-POMATA-CHUCUITO
MOTIVO DE LA VACANCIA : Reasignación de Honorato Acero Acero
PUNTAJE OBTENIDO : 32.56
ORDEN DE MERITO : 90
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP : PROFUTURO CUSPP Nro. 554910MAALZA7

04) **APELLIDOS Y NOMBRES** : ORDOÑO NINA, Beatriz
EXPEDIENTE No : 0441-2001
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. 02428482
FECHA DE NACIMIENTO : 05-08-1971
ORDEN DE EJECUCIÓN : 058
CODIGO MODULAR : 09903387
CARGO : Profesora de Aula
JORNADA LABORAL : 30 horas
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA
TITULO : Prof. de Educación Primaria Nro. 04392-P-DREP.
NIVEL MAGISTERIAL : I NIVEL
CENTRO DE TRABAJO : EEP. Nro. 70227 Lampa Chico
LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA : LAMPA CHICO-POMATA-CHUCUITO
MOTIVO DE LA VACANCIA : Reasignación Hernán, TORRES RIVERA
PUNTAJE OBTENIDO : 33.10
ORDEN DE MERITO : 58
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP : D.L. Nro. 19990

AFÉCTESE A la Unidad Ejecutora 300
Sector : 25
Pliego : 458
Función : 09
Programa : 027
Sub Programa : 0071
Actividad : 1.00192 Educación Primaria
Categoría del Gasto : 05 (Gastos Corrientes)
Modalidad de Aplicación : 11 Aplicaciones Directas
Específica del Gasto : 02 Retribuciones y Complementos Ley del Profesorado y su Modificatoria del Presupuesto Anual Vigente.

M.C.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MSc. EDILBERTO VILCA GONZALES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

No

NO QUE TRANSCRIBO A VD
PARA SU CONFORMIDAD Y
FINES CORRESPONDIENTES



WALBERTO MAYOR ABARCA
Director del Departamento Documentación
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

EVG/DREP
JDPV/DOAT
ETC/DOAJ.
RG0/EAP(E)
LAFP/EAP.ADEECH-J.
Lfp/Proyectista
2001-04-19.

(Handwritten mark)



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000895 -2024-DUGELEC

ILAVE, 11 ABR 2024

Visto, el expediente administrativo N° 1240-2024, Informe escalafonaria N° 2024-UGELEC-OAP-ESC., solicita el reconocimiento de tiempo de servicio, del administrado BEATRIZ ORDOÑO NINA, demás documentación adjunta cincuenta y cinco (55) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo N° 1240-2024 de fecha 30 de enero del 2024, Informe escalafonaria N° 003-2024-UGELEC-OAP-ESC., de la administrado BEATRIZ ORDOÑO NINA, con DNI N° 02428482, donde solicita reconocimiento de años de servicio de contrato docente a su tiempo de servicio con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial;

Que, según el Artículo 134° inciso 134.4 "Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas de acuerdo al D.S. N° 004-2013-E.D, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la décima primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 29944 de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la décima primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, el Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutive de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conlleven al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados considerando lo señalado en el presente documento. Corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Local (DRE/UGEL), evaluar la solicitud con la documentación pertinente presentada por los profesores y proceder a emitir el acto resolutive correspondiente, de corresponder, Actos resolutive que no se ciñan a lo señalado es nulo de pleno derecho;

Que, el literal c), 6.1.8 de Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por períodos menores a treinta (30) días.

Estando a lo informado por Remuneraciones y Pensiones de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, TUO Ley N° 27444 por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, R.VM. N° 112-2023-MINEDU y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1° **RECONOCER:** tres (03) años, ocho (08) meses y siete (07) días de tiempo de servicios por contratos docente al, BEATRIZ ORDOÑO NINA con Código Modular N° 1002428482 Profesora de la I.E. P. N° 70349 del ámbito de la UGEL El Collao.



Detalle de Resoluciones de contrato:

N° R.D.	FECHA	VIGENCIA	TIEMPO ACUMULADO DE CONTRATOS		
			DIAS	MESES	AÑOS
00276	17/07/1995	08/06/1995 al 31/12/1995	13	06	--
00942	25/03/1996	01/03/1996 al 31/12/1996	--	10	--
00911	17/04/1997	03/03/1997 al 13/12/1997	28	09	--
02634	11/06/1998	01/04/1998 al 31/12/1998	--	09	--
03637	28/06/1999	05/04/2013 al 31/12/1999	26	08	
SUB TOTAL			67	42	--
TOTAL			07	08	03



Artículo 2° . - DAR A CONOCER al interesado, a las diferentes áreas de esta sede administrativa y a las instancias pertinentes, el reconocimiento los años de servicio de contrato.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSULENTES

Casimiro Mamani Monroy
TECNICO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abog. I
nmbj/Proy 132
01- 04- 2024